



RESOLUCION EJECUTIVA No. 891-2011.GADPVM.

AB. PACIFICO EGÜEZ FALCON

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 60 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es atribución del Alcalde designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente."

Que, el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformara la correspondiente comisión técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. 2. El Titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional a fin al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica;..."

RESUELVE.

1. Conforme lo señala la Ley y Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos mencionados, designo al señor Ingeniero Civil Dorian Henry Soto Aguirre, servidor público de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado; como miembro integrante de la comisión técnica, señalado en el numeral 3. del Art 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
sindicatura@pedrovicentemaldonado.gov.ec

2. Remitir oficio al Instituto Nacional de Compras Públicas, para los efectos legales.
3. Remítase la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para los efectos legales.
4. Elévese la presente resolución a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para conocimiento de la ciudadanía.

Dado en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, el 10 de agosto de 2011.

Ab. Pacífico Egúez Falcón
ALCALDE
GADM PEDRO VICENTE MALDONADO.